

*JUZGADO VEINTISEIS CIVIL DEL CIRCUITO*  
*Bogotá D.C., Marzo quince (15) de dos mil veintiuno.*

*REF.: EJECUTIVO No. 2021-00077*

DEMANDANTE: BANCO BBVA

DEMANDADO: OLGA TRISTANCHO SÚAREZ

Reunidos los requisitos previstos en el artículo 82, 422 y 430 del C.G. del P., el Juzgado dispone:

Librar Mandamiento de Pago por la vía EJECUTIVA SINGULAR a favor de BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A., BBVA, debidamente representada, contra OLGA TRISTANCHO SÚAREZ, por las siguientes sumas de dinero:

1.- Por el Pagaré No. 00130158619613773884

1.1.- La suma de \$552.405.404,50 m/cte, por concepto de capital, representados en el título valor allegado como base de la acción, más los intereses moratorios a la tasa variable certificada por la Superintendencia Financiera, desde el día 16 de febrero de 2021, hasta que su pago se verifique.

1.2.- La suma de \$93.633.969,60 m/cte., por concepto de intereses corrientes, pactados en el pagaré base de la acción.

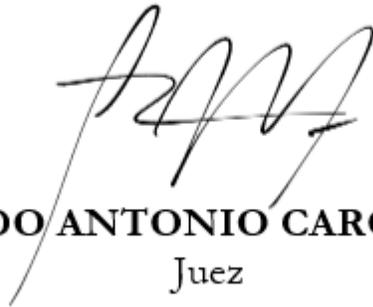
2.- Sobre costas se resolverá en su momento.

3.- A efectos de cumplir con lo previsto en el Estatuto Tributario artículo 630 (decreto 624 de 1989), por secretaría infórmese a la DIAN de la expedición de esta orden de pago.

4.- Notifíquesele al extremo demandado el presente proveído, tal como lo establece el Decreto 806 de 2020 artículo 8°. Requiérase para que en el término de cinco (5) días cancele la obligación –artículo 431 *ejusdem* - Igualmente entéresele que dispone del lapso de diez (10) días para que proponga las excepciones que estime pertinente, de conformidad con el artículo 442 de la misma obra adjetiva.

5.- Se Reconoce a la Abogada JANNETHE ROCÍO GALAVIS RAMÍREZ como apoderada judicial de la parte demandante, conforme a los términos y para los fines del poder conferido.

NOTIFÍQUESE  
EL JUEZ,

A handwritten signature in black ink, appearing to be 'LAC', is written over the printed name of the judge.

**LEONARDO ANTONIO CARO CASTILLO**

Juez

(2)